



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 - Ciudad de México, martes 27 de diciembre de 2022](#)

**Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024.

El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 58.**

En esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Asimismo, es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria expide la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.



La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Secretaría de Gobernación. Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024, el cual su **objetivo** es promover la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal.

El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Economía. Acuerdo por el que se da a conocer el factor de actualización a los ingresos totales anuales de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 961.**

Acuerdo por el que el factor de actualización a los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada corresponde a 1.0780.

Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada no podrán rebasar de \$6,783,425.40 (Seis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 40/100 M.N.).

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

**Secretaría de Economía. Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 962.**

Acuerdo por el que los montos actualizados correspondientes a los artículos 1067 Bis, fracción II; 1253 fracción VI; 1339; 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 1051.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.3983 M.N.** (diecinueve pesos con tres mil novecientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.